



INSTITUTO HIJAS DE
NUESTRA SEÑORA
DE LA MISERICORDIA



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA
MISERICORDIA VALPARAÍSO**

2024

INSTITUTO HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA
COLEGIOS DE LA MISERICORDIA CHILE



Índice	Páginas
Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales.	3
1.- Introducción.	3
2.- Objetivos.	3
3.- Disposiciones Generales y Definiciones	4
Parte II: Evaluación y Calificación.	6
1.- Respecto a la Evaluación.	6
2.- Respecto a la Calificación.	15
Parte III: Promoción	18
Parte IV: Situaciones Especiales de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.	22
1.- Situaciones Especiales de Evaluación y calificación	22
2.- Situaciones Especiales de Promoción Escolar.	29
Parte V: Anexos.	30
Anexo 1: Protocolo para la elaboración de adecuación curriculares.	30
Anexo 2: Medidas de acompañamiento pedagógico a estudiantes que, durante el año anterior, no fueron promovidas o estuvieron en riesgo de serlo.	39
Anexo 3: Carta de Compromiso por Ausencia Prolongada.	46



Parte I: Introducción, Objetivos y Disposiciones Generales.

1.- Introducción.

El Colegio Nuestra Señora de la Misericordia es un Establecimiento Educacional Católico, fundado en la espiritualidad de Santa María Josefa Rossello, quien fue fundadora del Instituto Religioso Hijas de Nuestra Señora de La Misericordia.

Se declara como una comunidad de aprendizaje que forma personas en y para la Misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio afectivas, todas estas prácticas cimentadas en los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo.

El presente reglamento reconoce, cumple y se adecuará a la normativa vigente en materia de Educación y sus políticas públicas, especialmente: ley N°20.370, ley 20.529, 20.536, 19.070, el decreto 67/2018, que aprueba las disposiciones de evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes, además del decreto 79/2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, y el decreto 170/2010 que establece la normativa en lo concerniente a la evaluación diferenciada que deben tener las y los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, conjuntamente con el decreto exento n°83/2015 que promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos el estudiantado en su diversidad.

2.- Objetivos.

El presente documento tiene la intención de establecer las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción escolar de las y los estudiantes del Colegio Nuestra Señora de la Misericordia, que cursan la modalidad tradicional de enseñanza formal en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, así como también tiene la finalidad de ser una herramienta para los profesionales de la educación que están a cargo de procesos de evaluación de aprendizajes y ser un



agente informativo para madres, padres y apoderados quienes son base fundamental del proceso educativo de sus hijos e hijas como también para la comunidad educativa.

De modo de crear y promover un enfoque curricular centrado en las personas, en las que se potencien y desarrollen habilidades cognitivas y sociales, garantizando a las y los estudiantes de nuestro establecimiento una evaluación justa¹ que les permita alcanzar niveles de desempeño que favorezcan sus aprendizajes.

3.- Disposiciones Generales y Definiciones.

Artículo 1°: Para efectos de este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, la comunidad educativa debe tener presente lo establecido en los Planes y Programas de Estudio del Ministerio de Educación, Bases Curriculares de Educación Parvularia, de 1° a 6° básico, de 7° básico a 2° medio y de 3° y 4° medio a través de los Objetivos de Aprendizaje, Objetivos de Aprendizaje Transversales de cada asignatura y nivel, Estándares de Aprendizaje, Perfiles de Egreso, Misión y Visión del Proyecto Educativo Institucional.

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 67/2018 y otros documentos de consulta, se comprenderá lo siguiente:

- **Reglamento:** Instrumento donde se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de las y los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los y las profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

¹ *Evaluación justa: que es conocida, es coherente (se evalúan los objetivos de aprendizaje que han sido suficientemente trabajados en clases) y diversificada, fomentando la generación de oportunidades de evaluación que respondan a lo que necesitan las y los estudiantes para mostrar sus aprendizajes.*



- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Retroalimentación:** La retroalimentación está integrada a la evaluación formativa y permite proporcionar información a partir del análisis del desempeño, procesos y avances en la formación de las y los estudiantes, permitiendo evidenciar aciertos, fortalezas, errores y aspectos por mejorar. Esto posibilita que el/la estudiante integre sus conocimientos previos con los nuevos aprendizajes a partir de la retroalimentación que recibe de sus docentes.
- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- **Promoción:** Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- **Consejo de Educadores de la Misericordia (consejo de profesores)²:** Espacios que se efectúan semanalmente dentro de la jornada pedagógica no lectiva, donde las y los docentes y profesionales de la educación reflexionan, debaten, analizan y deciden situaciones técnico-pedagógicas, formativas y disciplinarias, fomentando el trabajo colaborativo que promueva la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza.

² Para más información, refiérase al Reglamento Interno, 4.1 Regulaciones Técnico Pedagógicas (letra f)



Parte II: Evaluación y Calificación

1.- Respecto a la Evaluación.

Artículo 2°: La evaluación se comprende como un proceso de acompañamiento permanente, flexible y formativo, reconociendo la integralidad del estudiante, cuyo fin es obtener y entregar información al profesor, estudiantes y apoderados para la toma de decisiones y la mejora continua de los aprendizajes, junto a una constante retroalimentación.

En el caso de Educación Parvularia, la evaluación se considera como la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los Objetivos de Aprendizajes de los párvulos, y retroalimenta a los involucrados. Dentro de este nivel, la evaluación puede concebirse como una instancia formativa y formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

Son las y los educadores y docentes los que tienen el rol de liderar los procesos de enseñanza y aprendizaje planificando, implementando y evaluando a través del análisis sistemático de evidencias de aprendizaje de distintas fuentes, actuando como mediadores, trabajando de forma colaborativa con sus pares, equipo técnico- pedagógico y de gestión, considerando así la planificación y evaluación como herramientas que apoyan y fortalecen el proceso de reflexión.

Los equipos de gestión y técnico-pedagógico también se reconocen dentro de una comunidad que no solo enseña, sino que también aprende, con valores compartidos y en conjunto con docentes y asistentes de la educación, lideran el proceso educativo de las y los estudiantes, compartiendo objetivos, experiencias, mirando la realidad de la comunidad en función al contexto sociocultural, familiar y las diversas necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes.



Artículo 3°: En concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, el proceso de evaluación podrá usarse formativa y sumativamente.

- a. La evaluación formativa se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación las y los estudiantes para tomar decisiones y generar estrategias para el siguiente paso en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Algunas disposiciones que se deben considerar para potenciar la evaluación formativa:

- Los estilos de aprendizaje y realidades que presenten, flexibles en cuanto a tiempo, recursos y características de las y los estudiantes.
- Compartir Objetivos de Aprendizaje (OA) y sus criterios de logro.
- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.
- Momentos: al inicio, durante y/o al cierre de la clase. Durante la unidad didáctica.
- La valoración del error como un paso necesario para el aprendizaje.
- Evaluaciones auténticas (que haya correspondencia entre situaciones reales y el desempeño a evaluar).

- b. La evaluación sumativa tiene como finalidad certificar, a través de una calificación, los aprendizajes logrados por las y los estudiantes.

Artículo 4°: El año escolar funcionará con régimen semestral en dos semestres lectivos de acuerdo a lo establecido en el calendario escolar del Ministerio de Educación.

Las fechas de inicio y término de cada período serán debidamente informadas a estudiantes y apoderados al inicio del año escolar.

Artículo 5°: El Reglamento de Evaluación cada año debe ser revisado, analizado y, según necesidad, realizando las modificaciones respectivas. Este proceso será liderado por el equipo de gestión junto al equipo técnico pedagógico, quienes presentarán una propuesta de reglamento al consejo de profesores y los demás miembros de la comunidad educativa, en espacios de reflexión y



participación. Propuesta construida sobre la base de las disposiciones del Decreto 67/2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Reglamento Interno del establecimiento (RI).

El reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa, mediante comunicación escrita o publicación en la página web del colegio, a más tardar en el momento de la matrícula.

Artículo 6°: Los criterios de evaluación son los elementos que los profesores esperan del trabajo de sus estudiantes y permiten informarles acerca de un logro en un área de aprendizaje o en una tarea específica. Los criterios se establecerán en base a dos elementos:

- A) Criterios establecidos en las Bases Curriculares y en los Programas de Estudio de cada nivel y asignatura, los que deberán ser comunicados a los estudiantes para ser evaluados y posteriormente retroalimentados. Estos criterios serán trabajados durante toda la unidad de aprendizaje, desde etapas claves como:
- Inicio de unidad: Docente comparte metas e indicadores de evaluación, permitiendo que el/la estudiante conozca el propósito y se comprometa con los avances que adquirirá a lo largo de la unidad de aprendizaje. La evaluación en esta etapa será de carácter diagnóstica, donde el/la docente recogerá información sobre los “conocimientos previos” que declara la unidad en los Programas de Estudio Mineduc. Igualmente, utilizará estos resultados para el proceso de retroalimentación.
 - Proceso de la unidad: Momento de la unidad donde el/la docente compartirá y socializará en cada clase la meta a lograr (Objetivo de clase), para que el educando comprenda el camino a recorrer respecto a los aprendizajes de la unidad. En esta etapa se continuará trabajando la evaluación formativa y su retroalimentación, que permitirá al estudiante conocer su desempeño y proponerse metas de mejora.
 - Cierre de unidad: Docente utiliza diversas estrategias evaluativas que permitan evidenciar el logro de aprendizajes, trabajando evaluaciones escritas, disertaciones, trabajos de investigación³, álbumes, portafolios, informes, ensayos, metodologías activas como ABP

³ En todo trabajo de investigación, al utilizar las palabras de un autor se debe citar en el texto o citar la



(Aprendizajes Basados en Problema/Proyectos) y ABJ (Aprendizajes Basados en el Juego), etc. Destacando en esta etapa la consecución de las metas de la Unidad. La evaluación en esta etapa será de carácter sumativa y se podrá complementar con otras instancias formativas.

- B) Criterios correspondientes a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el que se declara que forma personas en y para la Misericordia, con vocación de servicio, capaces de desenvolverse íntegramente en el ámbito espiritual, familiar, escolar, profesional y social, a través del desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas y valores basales como son la responsabilidad, solidaridad, respeto, excelencia y superación y honestidad.
- Incorporación de valores institucionales y otros temas relacionados al PEI en las unidades de aprendizaje: Para hacer vida la experiencia de Dios Misericordioso y desde nuestra misión como una institución que trabaja para una educación integral, como lo proponen nuestros Principios Educativos, cada unidad de aprendizaje integrará y relacionará los Objetivos de Aprendizaje Actitudinales (OAA) con los valores institucionales u otros temas relacionados con el PEI, entendiendo al proceso educativo como un acto transformador, que no solo se centra en la entrega de conocimientos propios de las disciplinas, sino que en la formación humana.

Artículo 7°: Las y los estudiantes que integran la familia de la Madre Rosello, deben ser informados respecto a las formas, procedimientos, plazos y criterios con los que serán evaluados. Para estos efectos el procedimiento del colegio y en lo relativo a las evaluaciones sumativas deben, por lo menos, ser avisadas a las y los estudiantes con al menos tres semanas de anticipación.

Para el caso de una evaluación escrita, debe incluir el temario con los conocimientos, habilidades y/o actitudes que correspondan a lo establecido en los Objetivos de Aprendizaje.

Para otros procedimientos evaluativos como maquetas, obras de teatro, exposiciones individuales o grupales, ensayos, trabajos de investigación, elaboración de proyectos, foros, paneles, etc. debe entregarse al estudiante el respectivo instrumento de evaluación como rúbricas, listas de cotejo o escalas de apreciación u otra pauta evaluativa.

fuerza en la lista de referencias bibliográficas.



Artículo 8°: Para nuestro colegio es fundamental que la familia se involucre en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as, conociendo y estando al tanto de lo que ocurre. Es por esta razón que el colegio, mediante los medios oficiales, informará a las familias los procedimientos evaluativos a los que serán expuestos las y los estudiantes, criterios de evaluación, logros y progreso de los aprendizajes.

Los medios oficiales informativos son: libreta de comunicación, circulares, entrevistas, reuniones de padres, madres y apoderados, teléfono institucional, correo electrónico institucional, página web institucional, diario mural informativo y plataforma de gestión pedagógica. Respecto de esta última, podrán acceder al calendario de evaluaciones para cada curso.

Artículo 9°: La instancia en que las y los profesores acordarán criterios de evaluación, definan qué tipo de evidencia son las más pertinentes y establezcan reflexiones pedagógicas sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y su temporalidad será el consejo de profesores, así como también en otros espacios de horario no lectivo, como las reuniones de articulación -que son encuentros con otros/as profesionales de la educación- y de profesores(as) jefe. Dichos encuentros se realizarán al menos una vez al mes.

Artículo 10°: Las y los estudiantes deberán conocer las fechas en las cuales se le aplicarán procedimientos evaluativos para obtener una calificación en el inicio del proceso de aprendizaje de cada unidad didáctica. Además, dichas fechas serán informadas en los medios oficiales de comunicación.

Artículo 11°: Las y los estudiantes podrán participar, como máximo, de dos procedimientos evaluativos sumativos diarios. Para la construcción del calendario mensual de evaluaciones, se dará prioridad a aquella asignatura/módulo que presente menor carga horaria semanal.

Todo cambio de procedimiento y/o fecha de evaluación será de manera excepcional y deberá ser informado al área de Gestión Pedagógica para su análisis y autorización.



Artículo 12°: Es fundamental que las y los estudiantes asistan a todas las evaluaciones (pruebas, entrega de trabajos, disertaciones, etc.), dado que en ellas se otorga información clave y oportuna del proceso educativo en forma particular y del grupo. Es por ello que todos los procedimientos evaluativos son de carácter obligatorio para todos los estudiantes del colegio.

Artículo 13°: Por lo descrito en el artículo anterior, si algún estudiante no se presenta a la rendición de un procedimiento evaluativo, se da a conocer la forma de recuperar este proceso:

- Si el/la estudiante no asiste a una evaluación formativa, el/la docente intencionará el proceso de retroalimentación para identificar y apoyar aquellos aprendizajes que tenga más descendidos, pudiendo o no realizar una evaluación recuperativa.
- Si el/la estudiante no asiste a una evaluación sumativa, la inasistencia debe ser justificada con una comunicación por los medios oficiales o certificado médico entregado a inspección cuando se reincorpore a clases, quien informará a los docentes correspondientes. El/la profesor(a) de asignatura dejará el registro en la hoja de observaciones del estudiante. De igual modo, es responsabilidad del apoderado y/o estudiante informar y coordinar con su profesor(a) la recalendarización de dicha evaluación.
- El/la estudiante deberá recuperar dicha evaluación en la fecha que se establezca para ello, pudiendo ser una evaluación diferente a la original si el/la profesor(a) lo estima conveniente, en acuerdo con el/la Jefe/a de UTP. Sin embargo, la evaluación debe considerar la misma unidad y Objetivos de Aprendizaje de la evaluación sumativa inicial. Para ello, se establecerán días y horarios de rendición de pruebas atrasadas (durante la jornada escolar desde 1° a 6° básico y fuera del horario escolar desde 7° básico a IV° medio).
- En caso de ausencia del estudiante sin justificación o no quedarse en la fecha de evaluación recuperativa, se le aplicará inmediatamente la evaluación a su reintegro dentro de jornada escolar, mediante una prueba oral o un instrumento que sólo contará con preguntas de desarrollo (con un mínimo de siete), dejando el registro en la hoja de observaciones del estudiante.

En el apartado IV del presente Reglamento, se detallan otras situaciones particulares que se pueden



presentar al momento de realizar una evaluación y la forma de proceder.

Artículo 14°: El proceso de retroalimentación forma parte integral de la práctica educativa, ya que tiene por objetivo modificar las actividades de enseñanza y aprendizaje en la que están comprometidos estudiantes y docentes. Este ajuste puede ser inmediato, a corto, mediano o largo plazo.

Es en la retroalimentación constante y permanente donde se puede avanzar en el aprendizaje de las y los estudiantes sobre la base de evidencia recolectada y permite realizar un análisis y reflexión de estas evidencias para hacer las adaptaciones en la enseñanza y reflexionar constantemente de su propia práctica.

Igualmente, las y los estudiantes pueden reflexionar constantemente del progreso de sus propios aprendizajes, identificando (con la guía del docente) los aspectos que necesita mejorar y fortalecer aquellos que se puedan potenciar.

La retroalimentación entregada por las y los docentes y educadoras del Colegio Nuestra Señora de la Misericordia debe contener la descripción de su estado actual de aprendizaje en relación a los criterios de logro y proporcionar las orientaciones necesarias para que el/la estudiante sepa qué es lo que debe mejorar e ir acortando la brecha entre lo que no sabe y la meta que se debe cumplir. En este contexto, es que el rol del docente se concibe como una persona que entrega oportunidades de aprendizaje a las y los estudiantes en sus clases a través de comentarios constructivos y significativos, lo que los motiva a pensar y problematizar en lugar de entregar respuestas.

Artículo 15°: Los procedimientos de retroalimentación, según nivel educacional, son:

- A) **Pre-escolar:** En este nivel, la retroalimentación estará presente a lo largo de toda la jornada pedagógica, donde el principal medio para llevarla a cabo será la oralidad, esto quiere decir, que la clave estará en las interacciones que realice la educadora con el estudiante, desde el modelamiento de acciones, destacando logros y guiando sus pasos hacia el aprendizaje, utilizando la retroalimentación como una forma de apoyar el aprendizaje de todos los niños y las niñas, dando pautas para ayudarles a disminuir la brecha entre su nivel actual y el



deseado. A continuación, detallamos las acciones a realizar en este nivel:

- Educadora realizará preguntas y repreguntas que invitarán a los/as niños/as a pensar y plantear sus ideas y opiniones. Se intencionará en la etapa de rutina de inicio y de cierre de jornada, y a su vez será parte importante de toda experiencia de aprendizaje, ya que fortalece desde los primeros años el pensamiento reflexivo.
- Realizando comentarios que devuelvan información y que los ayuden a consolidar ideas para aclarar y generar nuevas preguntas.
- Haciendo devoluciones que describen lo que el niño ha logrado hacer y cómo puede mejorarlo.
- Reforzando la motivación y la autoestima del estudiante, ayudándole a identificar los aspectos en los que debe mejorar, reforzando los aspectos positivos y fortalezas que ha demostrado en su desempeño, proporcionándole oportunidades positivas de aprendizaje, con el fin de mejorar sus experiencias y su motivación.

Igualmente, en los informes pedagógicos que van dirigidos a los padres y apoderados, las educadoras realizarán aportes que permitirán reforzar los aprendizajes desde el hogar, informándose de los desempeños de sus pupilos y los logros que puede alcanzar.

B) Enseñanza Básica y Media: En este nivel de enseñanza, los procedimientos de retroalimentación estarán sujetos a las siguientes estrategias de trabajo:

- Etapa de cierre de cada clase: Para corroborar el logro de aprendizajes, las y los docentes utilizarán estrategias que den paso al proceso metacognitivo, realizando actividades como: ticket de salida, preguntas desafío, esquemas conceptuales, tarjetas de resultados, entre otras.
- Guías de trabajo con pauta de auto y coevaluación: Para que nuestras/os estudiantes trabajen en la reflexión de sus propios aprendizajes, cada guía contará con una pequeña pauta para la auto y co-evaluación, posicionando al estudiante desde su rol activo.
- Revisión de toda actividad de aprendizaje: Toda actividad que se realice dentro como fuera del aula con un fin pedagógico debe estar revisada por el docente, para lograr así un monitoreo efectivo. Para ello, utilizará estrategias de trabajo colaborativo, autoevaluaciones, pautas evaluativas que contengan observaciones,



ya sea orales o escritas, que permitan al estudiante evaluar su desempeño y guiarlo a las próximas metas a alcanzar.

- Espacio formal de retroalimentación durante la unidad (clases): Se abrirán espacios de retroalimentación constantes y se realizará, al menos una vez dentro de cada unidad, una clase destinada a la retroalimentación de esta antes de la evaluación sumativa.

Artículo 16°: Se entenderá por estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquellos/as que precisan ayuda y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, así como también contribuir al logro de los fines de la educación (LGE, Art. 23). Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Para ello, el colegio cuenta con un protocolo de apoyo para estudiantes con necesidades educativas especiales, el cual regula los procedimientos, requisitos y estrategias de Adecuación Curricular, los cuales se encuentran detallados en la Parte V, Anexo 1 del presente Reglamento.

Artículo 17°: Las tareas escolares o “tareas para la casa” son aquellas actividades diseñadas y retroalimentadas por el/la profesor(a) para que el/la estudiante realice fuera del horario escolar (excluyendo las actividades realizadas en tutorías o actividades extraprogramáticas desarrolladas en el colegio) y que tienen por objetivo incentivar y desarrollar el aprendizaje de las y los estudiantes.

Las tareas que se envían para la casa deben ser apropiadas para el desarrollo de las y los estudiantes y deben ser planificadas en relación a los Objetivos de Aprendizaje tratados, para que puedan resolverlas de manera autónoma. Para esto se debe tomar en consideración el contexto, edad, curso y las necesidades e intereses de las y los estudiantes y el grado de autonomía desarrollado.

Artículo 18°: Las evaluaciones externas son una herramienta que permiten identificar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, teniendo como referencia los estándares nacionales e internacionales en cuanto al desarrollo de habilidades y competencias según el nivel y asignatura que corresponda.



Es por esta razón que estas evaluaciones deben ser rendidas por todas/os las y los estudiantes y forma parte de las actividades propias de nuestro establecimiento, para la posterior reflexión y toma de decisiones pedagógicas.

2.- Respecto a la Calificación.

Artículo 19°: Para el caso de la Enseñanza Básica y Media las calificaciones se expresarán en escala numérica de 1.0 (la nota mínima) a 7.0 (la nota máxima), siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

La calificación final anual de cada asignatura se expresará con la misma escala, aproximada al primer decimal, la que será calculada considerando las calificaciones concretadas en el año.

Para el caso de la Educación Parvularia se calificará mediante los conceptos: L (Logrado), ML (Medianamente Logrado), PL (Por Lograr), NO (No Observado) y NE (No Evaluado), para cada uno de los ámbitos de aprendizaje, basado en rúbricas de evaluación que generará el/la educador/a de párvulos.

Artículo 20°: Las calificaciones de las y los estudiantes serán obtenidas tanto de procedimientos de evaluación tradicional como pruebas escritas, evaluaciones orales, guías de trabajo, así como de procedimientos de evaluación auténtica como trabajos de investigación, trabajos realizados en clases, portafolios, bitácoras, proyectos, disertaciones etc. y mediante el uso de diversos instrumentos evaluativos, que permitan medir el logro de aprendizajes, siendo evidencia de los aprendizajes centrales del currículum.

Artículo 21°: En el colegio no se aplicarán evaluaciones finales coeficiente dos, exámenes, pruebas solemnes, etc.

Artículo 22°: El número de calificaciones en cada asignatura responderá a la planificación de esta y como criterio general se considerará una nota mínima y dos como máximo por unidad.

Esta definición y los ajustes necesarios se sustentarán en argumentos pedagógicos acordados y fijados por las y los docentes de la asignatura en conjunto con el/la jefe/a técnico-pedagógico y deben ser informados a las y los estudiantes al inicio de cada semestre.



Artículo 23°: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de las y los estudiantes.

Artículo 24°: Los talleres extraprogramáticos para los niveles de pre kínder a cuarto medio tendrán como objetivo desarrollar habilidades y/o actitudes que constituirán un soporte para la malla curricular. La orientación pedagógica de estas horas se enmarca en actividades dinámicas, activas y contextualizadas a las necesidades de nuestros estudiantes.

Estos talleres no consignarán nota en ninguna asignatura. No obstante, sí podrán consignarse observaciones positivas en la hoja de vida del/la estudiante cuando éste/a tenga una destacada participación.

Artículo 25°: El plazo de entrega de las calificaciones a las y los estudiantes no podrá exceder los 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. La/el estudiante debe conocer su nota antes de que se aplique la siguiente evaluación sumativa.

Artículo 26°: Las y los docentes serán los encargados de traspasar sus calificaciones al libro de clases digital, que corresponde al software específico de registro de calificaciones y observaciones del establecimiento.

Artículo 27°: Todas las calificaciones deberán ser registradas por las y los profesores en el libro de clases digital a más tardar 15 días hábiles después de aplicado el instrumento.

En el caso de que sea necesario realizar alguna enmienda, ésta debe estar autorizada por la Unidad Técnico Pedagógica considerando los criterios pedagógicos correspondientes.

Artículo 28°: La información de las calificaciones a las madres, los padres y apoderados se realizará mediante la entrega de un informe de calificaciones en instancia de reunión de apoderados, siendo los meses de mayo y octubre la entrega de calificaciones parciales, y los meses de agosto y diciembre, la entrega de calificaciones de cierre de proceso semestral y anual respectivamente. A excepción de cuarto medio que su último informe corresponderá al término de su periodo particular, según calendario escolar.

El/la profesor/a jefe entrevistará a todas/os las madres, los padres y apoderados, con la finalidad



de entregar información pedagógica y formativa, estableciendo instancias y nexos de apoyo. Del mismo modo, cada profesor/a de asignatura citará a las y los estudiantes que presenten un bajo desempeño, con el fin de otorgar apoyos para la mejora de aprendizaje.

Artículo 29°: No existirá eximición en ninguna asignatura. En caso de ser requerido por un profesional especialista, se realizarán las adecuaciones curriculares correspondientes que se establecerán entre el equipo técnico pedagógico, educadores/as diferenciales y las/os profesores de las asignaturas, de acuerdo a lo establecido en los protocolos del Anexo 1, en el apartado V del presente Reglamento Evaluativo.

En el caso de la asignatura de Educación Física y Salud se debe presentar el certificado correspondiente y solo se aplicará si el/la estudiante presenta una dificultad física acreditada, eximiéndolo/a de la actividad física, no de la asignatura, por lo tanto el/la estudiante deberá ser evaluado mediante otro procedimiento definido por el profesor a cargo de la asignatura, pero manteniendo los mismos objetivos de aprendizaje e indicadores de evaluación contemplados en la evaluación inicial.



Parte III: Promoción

Artículo 30°: Nuestra visión, misión y carisma pone en el centro de la gestión al estudiante. Este es el foco de los procesos formativos de la institución, es por esta razón que al momento de analizar y reflexionar la promoción de nuestros estudiantes, se debe contemplar la integralidad de acuerdo a contextos sociales, culturales y familiares.

Artículo 31°: La promoción de las y los estudiantes considerará criterios en relación al logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

En relación al logro de los OA, serán promovidos las y los estudiantes:

- Que aprobaron todas las asignaturas del plan de estudio.
- Teniendo una asignatura con calificación anual del plan de estudio reprobada y un promedio final de 4.5 incluyendo la asignatura reprobada.
- Teniendo dos asignaturas con calificación anual reprobadas, con un promedio final de 5.0 incluyendo las asignaturas del plan de estudio.

En relación a la asistencia a clases:

- Serán promovidos las y los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Artículo 32°: Respecto del acompañamiento pedagógico/formativo de aquellos/as estudiantes que van presentando dificultades en su proceso de aprendizaje durante el año, encontrándose en riesgo de repitencia, recibirán apoyo a través de un monitoreo permanente por parte de su Profesor/a Jefe, junto a sus docentes de asignatura.

Se considerarán las siguientes instancias de alerta para acompañar a las y los estudiantes en esta situación:

- En el primer informe de notas parciales del primer semestre, deberán alertarse los casos que hasta ese momento no cumplan con los requisitos de promoción de asistencia y logro de los OA. Esta alerta será entregada por el/la Jefe/a Técnico Pedagógico, quien en conjunto con el/la Profesor/a Jefe y otros profesionales de equipos de apoyo según necesidad, adoptarán medidas de acompañamiento pedagógico para el/la estudiante, las cuales serán



informadas a la madre, padre o apoderado por su Profesor/a Jefe, dejando registro en hoja de vida del estudiante.

- En el Consejo de Evaluación del primer semestre, se revisarán los casos en situación de riesgo de repitencia con las medidas adoptadas, de modo de ajustar lo realizado a favor del proceso de acompañamiento al estudiante durante el segundo semestre. También se considerarán nuevos estudiantes en esta misma situación. Al término del consejo, se llegarán a acuerdos para cada caso, los cuales serán informados madres, padres o apoderados oportunamente, dejando registro en su hoja de vida.
- Aquellos casos en que el/la estudiante no haya superado el riesgo de repitencia, serán abordados durante el segundo semestre y en el Consejo de Evaluación de cierre de año, el cual está conformado por las distintas áreas del colegio.

Artículo 33°: El/la director/a junto al equipo de gestión y docentes, en Consejo de Evaluación de cierre de año, analizarán la situación de las y los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia del estudiante. Este análisis debe ser de carácter deliberativo, basado en un Informe de Seguimiento Pedagógico (Remitirse al Anexo 2) que recoja la información en distintos momentos, de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, padre, madre o apoderado.

El Informe de Seguimiento Pedagógico debe ser emitido por cada estudiante que se encuentre en esta situación y debe considerar criterios pedagógicos y socioemocionales, conteniendo al menos:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Este informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante (o en su ficha personal).

La situación final del estudiante debe estar resuelta antes de finalizar el año escolar. La decisión se



comunicará al estudiante y a su apoderado.

Una vez aprobado el curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen en una modalidad educativa distinta.

Artículo 34°: El Informe de Seguimiento Pedagógico emitido contará con las medidas establecidas y seguimientos para el año siguiente y estará a cargo del Jefe/a de UTP, quien entregará directamente a la madre, padre o apoderado junto al Profesor/a Jefe, en un plazo máximo que no exceda los 7 días hábiles de terminado el año escolar establecido por calendario ministerial.

Artículo 35°: El/la director/a del establecimiento, en conjunto con el equipo de gestión, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 36°: El establecimiento, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de las y los estudiantes que hayan sido o no promovidos. Estas medidas, detalladas en el Anexo 2 del presente reglamento, deberán ser autorizadas por el padre, la madre o el apoderado.

Artículo 37°: El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. En el caso que el/la estudiante repita dos veces el mismo curso, no se le renovará la matrícula para el año siguiente.

Artículo 38°: El colegio, al finalizar cada periodo académico, deberá entregar un certificado anual de estudios señalando las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y la calificación final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final de promoción.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Establecimiento Educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir



los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 39°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la Cédula Nacional de Identidad o el número del Identificador Provisorio Escolar (IPE), las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el/la director/a del establecimiento.

La licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.



Parte IV: Situaciones Especiales de Evaluación y Promoción Escolar

1.- Situaciones Especiales de Evaluación

Artículo 40°: Respecto al cumplimiento del período escolar anual:

A) Ingreso tardío. En el caso de la incorporación al colegio de un/a estudiante cuando el proceso evaluativo haya comenzado, se validarán las calificaciones presentes en el informe oficial que emita el establecimiento educacional de procedencia y serán convalidadas a las asignaturas correspondientes.

En el caso que no haya calificaciones en una asignatura en específico, los antecedentes serán analizados por el/la Jefe/a de UTP junto al docente para determinar procedimiento a seguir, los cuales serán debidamente informados a la madre, padre o apoderado y estudiante.

B) Matrícula Provisoria y Validación de estudios. En el caso de aquellos/as estudiantes que ingresan al establecimiento (en fecha estipulada o tardíamente) sin antecedentes educativos y con un nivel designado en su matrícula provisoria, el colegio se encargará de ejecutar el proceso de validación de estudios ante el Mineduc mediante la aplicación de evaluaciones estandarizadas basadas en la Unidad de Currículum y Evaluación.

Para este proceso, el establecimiento realizará la solicitud al Departamento Provincial de Educación, dentro de los 15 días posteriores al ingreso del/la estudiante, de tal manera de contar con el tiempo suficiente para implementar el proceso de validación, el cual no deberá superar tres meses desde el momento de recibir al estudiante en calidad de provisional. En el caso de que el/la estudiante no hable español, el proceso se hará en el último trimestre del año escolar.

C) Finalización anticipada. La Dirección del colegio, de acuerdo a la normativa vigente, tiene la facultad de poner término anticipado al año escolar de las y los estudiantes



en casos excepcionales, tales como problemas de salud, maternidad, paternidad, servicio militar, viaje al extranjero, becas u otros.

La finalización anticipada se entenderá como el cierre de año académico antes del fijado por calendario escolar, dejando de asistir a clases presenciales con motivo justificado. El/la estudiante mantiene su calidad de estudiante regular, quedando inasistente hasta el término del año lectivo. Su promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y según el presente Reglamento de Evaluación.

Para acceder a la finalización anticipada, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con calificaciones suficientes que evidencien el logro de los Objetivos de Aprendizajes alcanzados en el año escolar.
- La solicitud debe realizarla la madre, el padre o apoderado titular a el/la Jefe/a de UTP del establecimiento acompañado de una carta dirigida al director/a del establecimiento mencionando los motivos de la solicitud y el compromiso firmado de apoyo a su hijo/a. Jefe/a de UTP presentará los antecedentes al director/a, quién determinará o no la aceptación de la solicitud.
- Sólo se considerará esta opción en casos de salud acreditados con certificado médico (Si, por ejemplo, la solicitud es emitida por un/a Psicólogo/a, éste debe ser validado por un/a Psiquiatra)
- En el caso de viaje al extranjero, deberá adjuntar a la solicitud fotocopia del pasaje con el nombre identificado del/la estudiante. Al momento de ser aprobada la solicitud, la madre, padre o apoderado deberá firmar una Carta de Compromiso (Ver Anexo 3) donde contempla la importancia de asistencia escolar para el logro de aprendizajes y los acuerdos considerados con el/la apoderado/a frente a esta solicitud.

D) Ausentarse por un periodo prolongado: Un/a estudiante podría ausentarse por problemas de salud, los cuales deben ser acreditados sólo con certificado médico. Si la ausencia correspondiere a algún permiso por viaje o participación a certámenes



nacionales o internacionales, la madre, el padre o apoderado deberá solicitar entrevista con el/la Jefe/a de UTP y presentar una carta al director/a, solicitando el permiso, detallando el motivo y adjuntando documentación que lo acredite. Además, se comprometerá mediante la firma de una Carta de Compromiso (Ver Anexo 3) a colaborar para que el/la estudiante se reintegre a clases con su material pedagógico al día y conocimientos actualizados que correspondan al nivel general de sus compañeros de curso. El colegio apoyará y tendrá la disposición de orientar al estudiante y a su familia en el período de reincorporación, a través de la recalendarización de evaluaciones a su regreso, coordinado por el/la Jefe/a de UTP.

- E) Receso Pedagógico (suspensión del estudiante): En el caso de aquellos/as estudiantes a quienes se les aplique una medida disciplinaria formativa correspondiente a receso pedagógico, el/la Jefe/a de UTP entregará material pedagógico para que el/la estudiante refuerce en casa los Objetivos de Aprendizaje referidos a habilidades transversales de Lenguaje y Matemática. Este material deberá ser entregado a su reincorporación al Jefe/a de UTP para ser revisado y retroalimentado formativamente. Además, recibirá orientaciones para colocarse al día del trabajo escolar.

Artículo 41°: Respecto a embarazo, maternidad y paternidad adolescente, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en el colegio. Se otorgarán las facilidades pedagógicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar, considerando el área pedagógica y de formación, con los diferentes profesionales que las integran en el establecimiento. Para más información respecto a los procesos evaluativos y de promoción, remítase al Reglamento Interno Institucional: 4.2 Regulaciones sobre Promoción y evaluación, letra B. Protección a la maternidad y paternidad, Protocolo de Retención y abordaje de embarazo.

Artículo 42°: Se considerarán como situaciones especiales en procedimientos evaluativos:



- A) Ingreso tarde a una evaluación: Si un/a estudiante ingresa más de 10 minutos tarde a una evaluación, al inicio de la jornada, después de recreo u hora de almuerzo, sin el “pase” entregado por Inspectoría General, deberá responsabilizarse de los tiempos restantes que tendrá para rendir la evaluación. El/la docente registrará la falta en hoja de vida del estudiante en libro de clases digital e informará al apoderado para notificarle la actitud del estudiante vía correo electrónico institucional. Si la actitud es reiterativa, el/la docente de asignatura citará a la madre, padre o apoderado generando acuerdos para evitar la repetición del hecho y apoyando si existe alguna situación que haya impedido el cumplimiento.
- B) No entrar a una evaluación estando en el colegio: En caso de que un/a estudiante falte a una evaluación estando presente en el establecimiento y sin justificación, el/la docente dejará registro en hoja de vida del estudiante en libro de clases digital e informará a Inspectoría, para que se apliquen los conductos establecidos en el apartado 7.2 del Reglamento Interno, donde aquel hecho se consignará como una falta grave. Además se informará fecha de nueva evaluación la que podrá ser oral o escrita con preguntas de desarrollo, manteniendo los mismos indicadores de evaluación. Se aplicará la misma medida para situaciones donde el/la estudiante haya asistido al colegio y se fugue sin rendir evaluación.
- C) El curso se niega a rendir una prueba: Si un curso se niega a rendir evaluación, el/la docente dialogará con ellos para indagar la causa de la acción de las y los estudiantes, la cual será informada inmediatamente al Jefe/a de UTP para decidir en conjunto el proceder. Si el motivo amerita suspensión de la evaluación, el/la docente dará una nueva fecha dentro de la misma semana y en el tiempo que se utilizaría para la evaluación, se realizará una actividad orientada a la retroalimentación de los contenidos/habilidades que presentan dificultades. Todas estas acciones quedarán registradas en la hoja de vida del curso en el libro de clases digital y el/la docente enviará comunicado a las madres, padres o apoderados sobre la decisión tomada. Si los motivos no justifican un cambio de fecha, de acuerdo al análisis junto al Jefe/a de UTP, las y los estudiantes deberán rendir evaluación.
- D) Incumplimiento en la entrega de trabajos: Si un/a estudiante no ha cumplido con la entrega de trabajos en ninguno de los plazos establecidos el/la docente dialogará con él/ella para conocer los motivos del incumplimiento. Si estos corresponden a actitudes de irresponsabilidad, el/la docente le aplicará una nueva evaluación que apunte al logro de los



mismos objetivos, la que podrá ser bajo una modalidad oral o con preguntas de desarrollo, en un plazo no superior a 2 días, dejando registro en la hoja de vida del libro de clases digital, acción que será informada a la madre, padre o apoderado.

Si el estudiante requiere de un apoyo de carácter emocional, se comunicará la situación al profesor/a jefe para realizar acompañamiento en acuerdo con la madre, padre o apoderado. Si es algo que requiere de mayor apoyo, se derivará al equipo de formación y convivencia escolar. De igual forma fijará evaluación de similares características en un nuevo plazo que será informado al estudiante y su madre, padre o apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida del/la estudiante.

- E) Estudiante/s que no entrega evaluación o la entrega en blanco: Si un/a estudiante no entrega evaluación, el/la docente dialogará con él para conocer los motivos del incumplimiento. Si dichos motivos obedecen a una actitud de negación, informará por medio de correo electrónico institucional a madre, padre o apoderado y realizará interrogación oral al finalizar la clase o durante la jornada. Si esta actitud se debe a motivos afectivos, el docente realizará acompañamiento y buscará redes de apoyo con madre, padre o apoderado y equipo formación y convivencia escolar. De igual forma, realizará nuevamente la evaluación en un plazo que será informado al apoderado. Toda medida deberá quedar registrada en hoja de vida en el libro de clases digital.
- F) Sustracción de un instrumento evaluativo: En el caso de que un/a estudiante o un grupo de estudiantes sustraiga un instrumento evaluativo y/o filtre las respuestas correctas de manera física o virtual, se considerará como falta gravísima, identificada en el apartado 7.3, puntos 8 y 29 en RI, pudiendo incluso invalidar el instrumento evaluativo para el o los cursos donde se haya aplicado con posterioridad a la filtración, debiéndose aplicar una nueva evaluación de similares características, respaldados con la evidencia correspondiente, cuyo proceso será registrado en la hoja de vida de las y los estudiantes. De igual forma, el profesor(a) jefe o de asignatura deberá realizar un diálogo pedagógico con el curso o responsables, haciendo hincapié en el valor de la honestidad y se aplicarán las medidas formativas correspondientes.
- G) El plagio⁴ y la copia⁵. El plagio y copia son prácticas que contravienen la honradez y

⁴ Se entiende el "plagio" como el acto de intención deliberada de engañar a un lector a través de la apropiación y representación como propias de las palabras y trabajos de otros.

⁵ Se entiende la "copia" como la imitación de una obra ajena repitiendo la idea tal cual ha sido producida, pudiendo ser remitida al autor original.



constituyen una falta grave, aplicando sanciones determinadas en el apartado 7.2, puntos 12, 13 y 14 en el Reglamento Interno y que contempla medidas formativas y/o disciplinarias según corresponda. En el caso de copia, se comprenderá casos como copiar o dejarse copiar en evaluaciones, manifestar intención de copiar, participar o incitar de copiar colectivas, ejemplo: usando redes sociales que faciliten este fin, entre otras.

El plagio también se comprenderá como el uso inadecuado de fuentes de información, entendiéndose esto como presentar ideas originales de otro/a, de manera modificada, sin la citación de la fuente. Es por ello, que todo trabajo escrito deberá contar con citas bibliográficas que respalden el trabajo investigativo desarrollado por el/la estudiante.

Ambos conceptos tienen un sentido mayor (fraude) haciendo referencia a la falta de honestidad tanto de quienes copian como de aquellos que facilitan la información. Este tema requiere medidas especiales en dirección a una mayor reflexión y toma de conciencia por parte de las y los estudiantes.

Además de las medidas formativas y/o disciplinarias, el/la profesor/a evaluará nuevamente al estudiante bajo una modalidad oral o escrita con preguntas de desarrollo manteniendo los Objetivos de Aprendizaje que se pretenden evaluar.

Otras situaciones que puedan catalogarse como fuera de la normalidad establecida por los responsables de los procedimientos evaluativos, procederán a aplicar lo establecido en el Artículo 13° del presente reglamento, sobre procedimientos evaluativos de recuperación. Y en lo que se refiere a medidas disciplinarias y formativas, serán contempladas según lo dispuesto en ítem VII del Reglamento Interno del colegio.

Artículo 43°: Las notas inferiores a 4.0 se registran en el libro de clases y no se realizarán evaluaciones especiales para mejorarlas, pues se considera todo el acompañamiento realizado durante el proceso con el/la estudiante. Sin embargo, será excepción en el caso de pruebas escritas que se describe en el párrafo siguiente, con el fin de apoyar el proceso de retroalimentación constante y el logro de objetivos de aprendizaje.

Frente a un escenario donde más del 50% del curso obtenga nota insuficiente en una evaluación sumativa, el docente no podrá registrar dichas calificaciones en el libro de clases y deberá comunicar a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva quien, después de revisar las diversas variables que intervinieron en el proceso evaluativo, entregará las orientaciones para que la o el docente



reformule y trabaje con el grupo curso, dentro de un plazo perentorio, si es que los resultados del curso se debieran a aspectos metodológicos, didácticos, evaluativos u otras variables relacionadas con la tarea pedagógica. Para ello se llevarán a cabo los siguientes pasos:

- A) Revisión por parte de las y los estudiantes del instrumento como evaluación formativa, junto con la profesora o el profesor.
- B) Traer firmada la evaluación inicial por parte de madre, padre o apoderado.
- C) Trabajo para lograr los aprendizajes disminuidos (material de apoyo, clases de reforzamiento y nuevas estrategias de aprendizaje).
- D) Definir nueva fecha de evaluación.
- E) El docente enviará comunicación a la familia con la información de los puntos anteriores.

Si un estudiante después de la reevaluación obtiene una calificación insuficiente, se hará registro de esta nota en el libro de clases digital.

Artículo 44°: Si hay un alto porcentaje de ausencia de estudiantes a una evaluación sumativa, siendo sobre un 50%, el/la docente realizará una evaluación formativa a las o los estudiantes que se presenten en la fecha acordada y realizará retroalimentación de apoyo. De igual forma, destacará la actitud de responsabilidad en la hoja de vida de cada estudiante presente. Por otra parte, junto con equipo de inspectoría se investigará la situación de ausencia, informando a su respectiva Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 45°: Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor como desastres naturales y otros hechos que impidan al colegio dar continuidad a las actividades académicas regulares, o no pueda dar término adecuado a las mismas, pudiendo ocasionar serios perjuicios a las o los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudio o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del Jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del colegio.



2.- Situaciones Especiales de Promoción Escolar

Artículo 46°: En relación a la promoción y calificación de estudiantes y promedio anuales:

- Para el caso de un promedio anual 3.9 en cualquier asignatura automáticamente será 4.0.
- Para el caso de un promedio anual 3.8 en cualquier asignatura se deberá aplicar una evaluación especial al estudiante en base a los Objetivos de Aprendizaje no logrados del año, establecidos en el marco curricular vigente. Esta evaluación deberá ser formulada por el/la profesor/a de asignatura reprobada, siendo visada por el Jefe/a de UTP.

El/la estudiante recibirá el temario de aquellos Objetivos de Aprendizaje no logrados y tendrá 5 días hábiles para prepararse y rendir su evaluación. El resultado de esta evaluación, se consignará como una calificación parcial de la asignatura.



Parte V: Anexos

- **Anexo 1: Protocolo para la elaboración de Adecuaciones Curriculares.**

PRESENTACIÓN

Las normativas actuales proponen que la educación reconozca el enfoque inclusivo, dado que la diversidad es algo inherente a la sociedad y, por lo tanto, al aula. De esta forma, nuestro Colegio Nuestra Señora de la Misericordia, en un actuar continuo busca promover experiencias de aprendizaje que consideren **las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes**, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los estudiantes, para así mantener objetivos y metas comunes para todos, siguiendo los lineamientos expresados en el decreto 83/2015.

Por esta razón, la evaluación diferenciada no significa que los docentes deban realizar evaluaciones distintas para cada estudiante, sino más bien **considerar que pueden existir muchas formas de expresar sus aprendizajes** -por tanto, requiriendo variar la forma de evaluar-, y que estos también se van desarrollando en distintos niveles y a distinta velocidad, siendo complementado a través de los recursos con los que cuenta nuestro establecimiento para responder a la diversidad del aula.

Así mismo, para dar una respuesta educativa a las necesidades que presentan los estudiantes, nuestro establecimiento cuenta con dos educadoras diferenciales realizando un seguimiento desde prekínder a cuarto medio, las cuales orientan y aseguran que se realicen las adecuaciones curriculares o evaluaciones diferenciadas correspondientes.

A continuación, se exponen los requisitos y procedimientos del Colegio Nuestra Señora de la Misericordia, para otorgar el derecho de evaluación diferenciada en una o más asignatura(as) del plan de estudios para Educación Parvularia, Básica y Media.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entiende por **evaluación diferenciada** a *“la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada para atender a la diversidad de estudiantes existentes en cualquier grupo curso”*. Por tanto, nuestro establecimiento buscar responder a las necesidades de nuestros estudiantes



proporcionando recursos que les permitan acceder y participar activamente de un proceso evaluativo equitativo que refleje sus niveles de logro.

En relación a los estudiantes que presentan una necesidad educativa de carácter transitoria o permanente, con previa certificación de un profesional especialista, calificado y con reconocimiento oficial, se considerará una evaluación diferenciada, la que puede considerar desde presentación de la información, forma de respuesta, organización del tiempo y/o entorno al instrumento de evaluación. En el caso de que estos criterios no respondan las necesidades del estudiante, se adecuarán los contenidos y/u objetivos de evaluación, debiendo registrarse en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Cabe señalar, **que no existirá eximición en ninguna asignatura**, sino que una evaluación pertinente a las necesidades de los estudiantes.

IMPLEMENTACIÓN EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1) Para acceder a la evaluación diversificada el apoderado debe solicitar entrevista con profesor jefe y/o educadora diferencial para presentar en el establecimiento un certificado médico y/o informe por el profesional pertinente, con registro del Ministerio de Educación, que acredite que el estudiante presente alguno de los siguientes diagnósticos:

- Trastorno específico del Lenguaje
- Trastorno por Déficit Atencional con o sin Hiperactividad
- Dificultad Específica de Aprendizaje
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe
- Discapacidad intelectual
- Trastorno del Espectro Autista

También podrán acceder a evaluación diferenciada todos aquellos estudiantes que presenten necesidades emergentes que afecten su aprendizaje tales como:

- Problemas emocionales
- Situaciones familiares especiales
- Embarazo
- Problemas psicológicos



Para hacer efectiva la evaluación diferenciada en estos casos, el apoderado también debe presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada.

- 2) Una vez reciba la documentación se comienza a aplicar en el instrumento de evaluación el **“Registro de evaluación diferenciada”** (anexo 1.1), en el cual se indican los apoyos entregados al estudiante, según las características y necesidades de éste, considerando los siguientes niveles de evaluación diferenciada:

EVALUACIÓN GUIADA: aplicada por el profesor de asignatura y/o la profesora diferencial (en los casos que la especialista se encuentre presente), realizada a los estudiantes que presentan NEE. Esta evaluación se entenderá como las acciones implementadas durante la evaluación, siendo:

- a) **Procurar indicaciones concretas en enunciados** (qué, cómo, por qué, explique, defina, nombre, etc.) evitando enunciados confusos, con múltiples indicaciones y de larga extensión.
- b) **Presentar claramente los objetivos a evaluar** y lo que se espera del estudiante, para predisponer, anticipar y lograr que éste responda de manera coherente.
- c) **Permitir que el estudiante explique con sus palabras las instrucciones**, de manera de estar seguros que las comprende.
- d) **Reiterar instrucciones con ejemplos** y de manera individualizada. Apoyar con dibujos o esquemas que faciliten su comprensión.
- e) **Monitorear constantemente la ejecución:** atender a dudas oportunamente e identificar dificultades en el proceso para apoyar adecuadamente al estudiante.
- f) **Fomentar la revisión e identificación de ítems incompletos.** Al recibió la evaluación, fijarse en que está, se encuentre completa, de lo contrario devolver para que el estudiante la termine.



g) **Otorgar mayor tiempo para responder la evaluación**, cuando el estudiante no ha logrado ejecutar la misma en los tiempos destinados para ello, se deberá acordar el momento en el que se retomará la evaluación.

EVALUACIÓN CON APOYOS ESPECÍFICOS: acordada y aplicada por el profesor de asignatura y/o la profesora diferencial (en los casos que la especialista se encuentre presente). Se realizará a aquellos estudiantes que presenten N.E.E, en los que se observa una ejecución deficitaria, a pesar del manejo de los aprendizajes a evaluar. Se implementarán durante y después de la evaluación y se entenderá como las siguientes acciones:

a) **Supervisar intencionadamente al estudiante**, asegurando la evolución del proceso constantemente, resguardar la ejecución de la misma aislando aquellos componentes que pudieran interferir (atencionales, comprensivos, actitudinales, etc.).

b) **Mediar al estudiante cuando este se encuentre en una situación de bloqueo** (adecuado procesamiento, pero bloqueo en la salida de la información). El profesor de asignatura y/o la profesora diferencial actúa como mediador del proceso, interpretando enunciados, sustituyendo palabras o ideas, explicando o reforzando a través de ejemplos, ayudando a pensar, apoyando en la argumentación. Por lo cual, se da a entender, que si el estudiante no maneja el aprendizaje no logrará demostrarlo en la evaluación a pesar de dicha mediación.

c) **Complementar con otro formato de evaluación** (oral, escrito, individual, interrogación, etc.), se aplicará cuando el estudiante no haya logrado explicitar el aprendizaje que maneja en el formato de evaluación estándar (curso) presentado. Es importante destacar, que esta estrategia no corresponde a instrumento diferenciado, dado que el estudiante realizara la misma evaluación que sus pares, complementando la misma con otro medio de evaluación que permita demostrar el aprendizaje.

INSTRUMENTO DIFERENCIADO: acordada y aplicada el profesor de asignatura y la profesora diferencial (en los casos que la especialista se encuentre presente). Se ejecutará antes o después de la evaluación a aquellos estudiantes específicos con N.E.E. que han presentado importantes dificultades en el avance de los aprendizajes de acuerdo a su diagnóstico y procesos cognitivos.



El instrumento debe ser enviado con al menos 72 horas hábiles de anticipación por el profesor de asignatura al correo institucional de UTP y educadora diferencial, adjuntando el solucionario.

La confección del instrumento diferenciado, considera las siguientes acciones:

- a) **Modificar la extensión del instrumento de evaluación**, de un total de preguntas generales se disminuyen la cantidad de preguntas por ítem (no afectando al contenido).
 - b) **Graduar la complejidad de los ítems**, desde lo más simple a lo más complejo.
 - c) **Priorizar tipo de evaluación oral o escrita** de acuerdo a sus capacidades.
 - d) **Valorar el desarrollo del problema** (proceso) además del resultado exacto.
 - e) **Disminuir la cantidad y tamaño de textos**, (resguardando el contenido mínimo que se requiere evaluar).
 - f) **Integrar pictogramas, simbología o imágenes** para propiciar una mejor comprensión y ejecución.
 - g) **Permitir el uso de ayuda memoria** (conceptuales, formulas, entre otros).
 - h) **Fraccionar la aplicación del instrumento de evaluación**, de acuerdo a los tiempos de ejecución eficaz del estudiante, con intervalos de descanso entre ellos o aplicados en días consecutivos.
- 3) En el caso de no presentar documentación y observar sospecha de alguna necesidad educativa especial, profesor jefe y/o educadora diferencial citará al apoderado para entregar derivación a evaluación con profesional idóneo para que indague sobre la situación.

SEGUIMIENTO EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El seguimiento de la implementación se evidenciará a través de los siguientes documentos:



- 1) **Napsis:** se dejará registro si la educadora diferencial apoya en aula común o sala diferencial al estudiante durante la evaluación.
- 2) **Registro en evaluación:** se adjuntará en el instrumento de evaluación el registro para indicar las adecuaciones que de aplicaron.
- 3) **Entrevistas:** se informará a los apoderados en entrevista el nivel de evaluación diferenciada que se aplicará. También serán instancias para resolver dudas.
- 4) **Articulación con docentes:** a través de instancias se acordará el nivel de evaluación que se aplicará al estudiante, quedado registro en la “hoja de articulación”.

EXIMICIÓN

El decreto N°67/18 en su artículo 5°, expone lo siguiente:

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

DEL APODERADO:

- a) Solicitar entrevista al profesor jefe y/o educadora diferencial, para entrega de documentación, dejando registro de esto en la “carpeta de entrevistas”.



- b) Entregar documentación médica que amerite la aplicación del procedimiento, señalar si dicha necesidad es permanente o transitoria, entre otros aspectos que aporten información para el desarrollo del trabajo escolar, tales como: áreas del aprendizaje, habilidades a considerar, tratamiento, periodo, entre otras.
- c) Actualizar anualmente el certificado médico o informe que indica la evaluación diferenciada en el caso de ser necesidades educativas transitorias.
- d) Conocer las estrategias de evaluación diferenciada que se aplican a su hijo/a. Para ello pueden solicitar entrevista con profesor jefe o asignatura, educadora diferencial o UTP, según corresponda.
- e) Firmar una “Carta Compromiso” con respecto al cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar y de profesionales externos al estudiante, para su tránsito adecuado en su proceso de aprendizaje con Evaluación Diferenciada. En el caso de presentar situaciones de condicionalidad por conducta o responsabilidad, se aplicará reglamento de convivencia y disciplina, según corresponda.

DEL DOCENTE:

- a) Los profesores que trabajen con estudiantes que presenten NEE, deberán realizar adecuaciones para cumplir con dicha evaluación diferenciada, favoreciendo el aprendizaje de los estudiantes, información que debe ser indicada en el “**Registro de evaluación diferenciada**”.
- b) Los profesores que necesiten dejar registro de adecuaciones curriculares y/o Evaluación Diferenciada, de estudiantes que no presenten certificado de algún especialista, de igual manera deben indicarlo en el “**Registro de evaluación diferenciada**”.
- c) Los profesores deberán cumplir con el tiempo de envíos designados por UTP para que el instrumento de evaluación sea adecuado, según la necesidad del estudiante.



ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:

- a) Velar por la correcta implementación de la evaluación diferenciada en el proceso educativo de los estudiantes.

- b) Monitorear el proceso tomando en consideración la visión del estudiante y los docentes.



“REGISTRO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA”

REGISTRO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Marca con ticket las adecuaciones que utilizó durante la aplicación de la evaluación:

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Apoyo con información para recordar contenidos.
<input type="checkbox"/>	Simplificación del enunciado.
<input type="checkbox"/>	No se consideraron los errores específicos en la escritura.
<input type="checkbox"/>	Lectura y explicación personal de instrucciones.
<input type="checkbox"/>	Apoyo de instrucciones o resolución con material concreto.
<input type="checkbox"/>	Apoyo con esquemas y dibujos.
FORMA DE RESPUESTA	
<input type="checkbox"/>	Ejemplificar lo solicitado en cada ítem.
<input type="checkbox"/>	Desarrollar la evaluación con monitoreo de educadora diferencial.
<input type="checkbox"/>	Complementar la evaluación con respuestas orales.
ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO Y ENTORNO	
<input type="checkbox"/>	Focalización y mantención de la atención durante la evaluación.
<input type="checkbox"/>	Brindar refuerzo positivo por sus logros.
<input type="checkbox"/>	Asignación de tiempo adicional para terminar la evaluación.
<input type="checkbox"/>	Parcializar la aplicación del instrumento en 2 ocasiones o más.
Otro apoyo, especificar	
Observaciones	



- **Anexo 2: Medidas de acompañamiento pedagógico a estudiantes que, durante el año anterior, no fueron promovidas/os o estuvieron en riesgo de serlo.**

I. Objetivo

Acompañar pedagógicamente a las y los estudiantes que el año anterior no fueron promovidas o estuvieron en riesgo de serlo con un monitoreo sistemático de sus procesos de aprendizajes teniendo presente características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje al interior de un mismo grupo curso.

II. Medidas

A) Atender las dificultades específicas de las y los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Fortaleciendo el desarrollo profesional continuo de los/as docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas, incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, el fomento lector y la resolución de problemas matemáticos.

B) Detección y apoyo temprano.

A través del monitoreo sistemático de los aprendizajes mediante la evaluación procesual sistemática, teniendo presente características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de las y los estudiantes al interior de un mismo grupo curso. Para esto se requiere diseñar estrategias pedagógicas diversificadas.

C) Construir un diagnóstico confiable y preciso.

El diagnóstico se construye respecto de la situación del/la estudiante, contando con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, equipos de apoyo, apoderados) y que sea de diversas áreas (pedagógica, formativa, social, emocional, entre otras), ya que las dificultades en el aprendizaje se pueden explicar por la incidencia de varios factores. Por otra parte, es importante resguardar la necesaria comunicación con madres, padres o apoderados y otros docentes involucrados con el/la estudiante a fin de enriquecer el diagnóstico y fortalecer el apoyo pedagógico y socioemocional.

D) Plan de acompañamiento.

1. Elaboración



- Revisar al inicio de año, el Informe de Seguimiento Pedagógico (ver formato adjunto) del año anterior de las y los estudiantes. En el caso de estudiantes nuevos, revisar documentos del establecimiento de procedencia (por ejemplo, informe de calificación anual y asistencia).
- Intencionar espacios de reunión y análisis entre Jefe/a de UTP, equipos de apoyo y docentes para revisar el informe y específicamente las brechas de aprendizaje del/la estudiante y aspectos socioemocionales a intenciar en el actual año, de manera de diseñar un plan de acompañamiento que responda a las necesidades de aprendizaje del/la estudiante.
- Informar a madres, padres y/o apoderados del plan de acompañamiento anual para el/la estudiante, acogiendo sugerencias y firmando los acuerdos, el que luego se socializará con equipo docente y de apoyo.

2. Contenido del Plan de Acompañamiento

El Plan de acompañamiento considera medidas de apoyo desde el colegio y medidas de apoyo desde el hogar. Para revisar sugerencias, remítase a revisar el formato adjunto.

3. Formatos

A) Informe de Seguimiento Pedagógico

INFORME DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre Estudiante			
RUT/IPE		Curso	
Edad		Fecha de nacimiento	
Nombre Apoderado/a			
Porcentaje de asistencia final		Promedio final	



II. ASIGNATURAS APROBADAS Y REPRESADAS:

Asignaturas y/o módulos	Nota	Aprobada	Reprobada

III. APOYO MULTIDISCIPLINARIO RECIBIDO POR EL/LA ESTUDIANTE:

IV. ANTECEDENTES RELEVANTES DURANTE PROCESO EDUCATIVO:

(Describir. Para guiar, algunas orientaciones:

El estudiante del _____ presenta.... El estudiante fue derivado a

La responsabilidad de la familia se observa en...)

V. ASPECTOS PEDAGÓGICOS (Lenguaje, Matemática e incluir asignaturas reprobadas):

- **Lenguaje y Comunicación**
- *(Describir lo que el/la estudiante ha logrado y lo que necesita reforzar)*

Notas						
OA evaluado						

- *(Describir la **brecha con respecto al curso**: El/la estudiante presenta una brecha pedagógica con respecto al grupo curso.)*

- **Matemática**
- *(Describir lo que el/la estudiante ha logrado y lo que necesita reforzar)*

Notas						
OA evaluado						

- *(Describir la **brecha con respecto al curso**: El/la estudiante presenta una brecha pedagógica con respecto al grupo curso.)*



- **Otras Asignaturas**
- *(Describir lo que el/la estudiante ha logrado y lo que necesita reforzar)*

Notas						
OA evaluado						

- *(Describir la **brecha con respecto al curso**: El/la estudiante presenta una brecha pedagógica con respecto al grupo curso.)*

VI. ASPECTOS SOCIOEMOCIONALES:

(Describir. Algunas orientaciones para completar:)

- *En lo que respecta a su relación con los pares se observa que...*
- *En cuanto a sus emociones, estas las expresa...*
- *La motivación escolar la expresa...*
- *¿Qué aspectos socioemocionales de la vida del estudiante pueden haber afectado su desempeño este año?*
- *¿Podrían generarse apoyos sociales o emocionales que permitan que el estudiante continúe con su trayectoria escolar?*
- *¿De qué manera impactaría una eventual repitencia?*
- *El curso más adecuado para su bienestar y desarrollo integral es....*

VII. PROFESIONALES RESPONSABLES:

CARGO	NOMBRE	FIRMA



B) Plan de Acompañamiento

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PERIODO 20XX

Dando cumplimiento a lo estipulado en los Artículos N°11 y 12 del Decreto 67/2018 y del Artículo N°36 del Reglamento de Evaluación de nuestro establecimiento, se propone el siguiente acompañamiento pedagógico, que tiene como objetivo guiar y acompañar el proceso de las y los estudiantes que cuentan con Informe de Seguimiento Pedagógico.

I. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	
CURSO	
FECHA	
NOMBRE DEL APODERADO	
NOMBRE DEL PROFESOR JEFE	

II. IDENTIFICACIÓN EQUIPO DOCENTE

ASIGNATURA Y/O MÓDULO	NOMBRE DOCENTE	CORREO ELECTRÓNICO



III. INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CAUSAL DE RIESGO DE REPITENCIA		DIAGNÓSTICO	ADECUACIÓN CURRICULAR
	DESEMPEÑO ACADÉMICO	NO ASISTENCIA A CLASES (PRESENCIAL)		

IV. MEDIDAS DE APOYO

MEDIDAS DE APOYO DESDE EL COLEGIO:

- Profesor/a jefe entrevistará al apoderado al menos dos veces en el semestre, brindando una atención oportuna y derivando con profesores de asignaturas o profesionales de apoyo, de acuerdo a las necesidades o dificultades que presente el/la estudiante.
- El colegio informará por los medios de comunicación formales oficiales, todas aquellas actividades curriculares del estudiante.
- El/la estudiante será incorporado a nómina de adecuación curricular, recibiendo apoyo del profesional a cargo. (ejemplo, educador/a diferencial, profesor/a jefe, otros)
- Si el establecimiento imparte reforzamiento o tutoría, el/la estudiante será incorporado atendiendo a las necesidades de aprendizaje que requiera, de manera obligatoria.
- Inspectoría General monitorea la asistencia y atrasos del/la estudiante, información que compartirá permanentemente durante el proceso de acompañamiento.
- El/la profesor/a de asignatura deberá citar al apoderado/a cuando el/la estudiante tenga alguna calificación insuficiente, retroalimentando sus dificultades y/o avances, y entregando herramientas de apoyo.
- *Otras medidas específicas, de acuerdo a las necesidades del estudiante.*

MEDIDAS DE APOYO DESDE EL HOGAR:

- Propiciar la asistencia regular y puntualidad del/la estudiante a clases. De ausentarse, deberá presentar la respectiva justificación.
- Revisar diariamente correo institucional y libreta de comunicaciones. Dando acuso de recibo de la información.
- Verificar que el trabajo escolar sea realizado responsablemente: revisar el registro de los



contenidos en cuaderno y tareas escolares.

- Responsabilizarse por proveer los materiales y útiles escolares fundamentales para el trabajo del estudiante.
- Asistir responsablemente a todas las reuniones de apoderados y entrevistas personales.
- Mantenerse informado de las exigencias formativas y pedagógicas señaladas en nuestro Reglamento Interno del establecimiento.
- El apoderado deberá buscar la instancia de apoyo que el colegio sugiera, en relación a tratamientos específicos de especialistas que apoyarán a su desarrollo.
- *Otras medidas específicas, de acuerdo a las necesidades del estudiante.*

V. SEGUIMIENTO DEL ACOMPAÑAMIENTO

ACCIONES DE MONITOREO	FECHA	EVIDENCIA	REALIZADA/NO REALIZADA	RESPONSABLE
<i>Entrevistas individuales con apoderado/a</i>				
<i>Asistencia reunión de apoderados</i>				
<i>(otras)</i>				

Yo _____ apoderado/a de _____ del curso _____, tomo conocimiento de las medidas de acompañamiento pedagógico entregadas por la escuela y me comprometo a dar cumplimiento a estas para el logro de los aprendizajes de mi estudiante.

Firma Apoderado/a

Firma Profesor/a Jefe

Firma Jefe/a de UTP

Fecha: _____



- **Anexo 3: Carta de Compromiso por Ausencia Prolongada.**

CARTA COMPROMISO POR AUSENCIA PROLONGADA

La Asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que las y los estudiantes desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye a su desarrollo socioafectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura de niños, niñas y jóvenes, como la responsabilidad.

El **Ministerio de Educación**, otorga especial relevancia y **obligatoriedad a la asistencia presencial** de las y los estudiantes, a fin de alcanzar una revinculación con las escuelas y jardines para lograr reactivar la educación.

Además, se señala que en relación con la **asistencia a clases**, serán promovidos las y los estudiantes que tengan un **porcentaje igual o superior al 85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Siguiendo los protocolos institucionales y, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°40, letra D, nuestro Reglamento de Evaluación señala que:

d. Ausentarse por un periodo prolongado: Un/a estudiante podría ausentarse por problemas de salud, los cuales deben ser acreditados sólo con certificado médico. Si la ausencia correspondiere a algún permiso por viaje o participación a certámenes nacionales o internacionales, la madre, el padre o apoderado deberá solicitar entrevista con el/la Jefe/a de UTP y presentar una carta al director/a, solicitando el permiso, detallando el motivo y adjuntando documentación que lo acredite. Además, se comprometerá mediante la firma de una Carta de Compromiso (Ver Anexo 3) a colaborar para que el/la estudiante se reintegre a clases con su material pedagógico al día y conocimientos actualizados que correspondan al nivel general de sus compañeros de curso. El colegio apoyará y tendrá la disposición de orientar al estudiante y a su familia en el período de reincorporación, a través de la recalendarización de evaluaciones a su regreso, coordinado por el/la Jefe/a de UTP.



Por lo mismo, será responsabilidad de la madre, padre o apoderado, mantener contacto permanente (diario o semanal) con profesor/a jefe y de asignaturas, a fin de que estos puedan, a través de correo electrónico institucional, reenviar material que las y los estudiantes están trabajando en clases, de tal manera que el aprendizaje de su pupilo no se vea menguado por esta ausencia prolongada.

Una vez que el/la estudiante se reintegre, la madre, padre o apoderado deberá solicitar entrevista con el/la Jefe/a de UTP, a fin de recibir orientaciones para la reincorporación y recalendarizar evaluaciones producto de la ausencia prolongada.

SANTIAGO, ____ DE _____ DE 20XX

YO _____ RUT _____,
APODERADO DE _____, RUT _____,
DEL CURSO _____, ME COMPROMETO A MANTENER CONTACTO PERMANENTE (DIARIO O SEMANAL) CON PROFESOR/A JEFE Y DE ASIGNATURAS, DURANTE EL PERIODO DE AUSENCIA COMPRENDIDO ENTRE _____ Y, _____ PARA HACERLES LLEGAR A LOS/AS DOCENTES LAS ACTIVIDADES QUE ESTOS SOLICITEN A MI PUPILO. TAMBIÉN, UNA VEZ QUE MI PUPILO SE REINTEGRE, DARÉ AVISO PARA SOLICITAR ENTREVISTA CON JEFE/A DE UTP Y RECALENDARIZAR TODAS LAS EVALUACIONES PENDIENTES QUE TENGAN.

FIRMA APODERADO

RUT APODERADO